



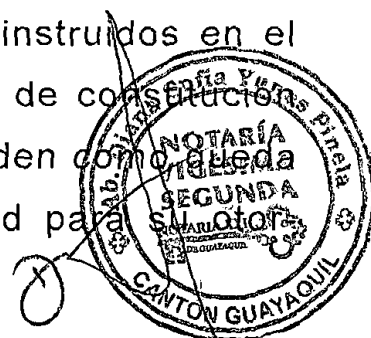
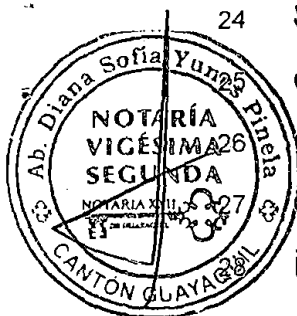
Escritura # 2016-09-01-022-P00415

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COM-
PAÑIA SUNSETBEACH S.A.--

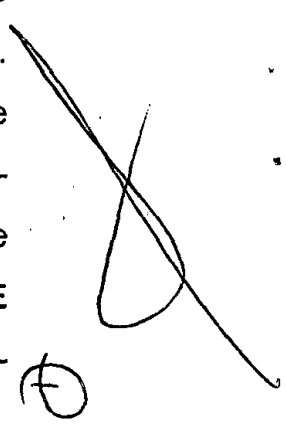
CAPITAL SUSCRITO:
USD\$800.00.-----

CAPITAL AUTORIZADO:
USD\$1,600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los trece días del mes de
abril -del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada
DIANA SOFIA YUNES PINELA, Notaria Vigésima
Segunda del Cantón Guayaquil, comparecen: **A)** La
compañía de nacionalidad ecuatoriana, denominada
BLUEBEACH S.A., legalmente representada por su
Gerente General, señora Monika Johanna Bohman
Amador, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
viuda, ejecutiva, domiciliada en el Cantón Samboron-
dón y; **B)** La compañía de nacionalidad ecuatoriana,
denominada **KLUMBAX S.A.**, legalmente representa-
da por su Presidente, señor Richard Domenech Hall
González Rubio, de nacionalidad ecuatoriana, de es-
tado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el Cantón
Samborondón; capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura de constitución
de sociedad anónima, a la que proceden como **aleluda**
indicado con amplia y entera libertad para su otora

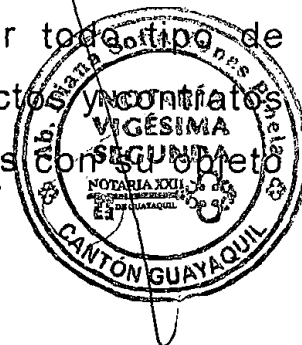
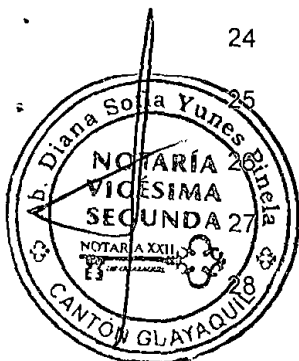


1 gamiento me presentaron la minuta del tenor siguien-
2 te: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar
4 una de Constitución de Sociedad Anónima, al tenor
5 de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIME-**
6 **RA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Comparecen
7 al otorgamiento de la presente escritura la compañía
8 de nacionalidad ecuatoriana, denominada BLUE-
9 BEACH S.A., legalmente representada por su Geren-
10 te General, señora Monika Johanna Bohman Amador,
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de
12 profesión ejecutiva, domiciliada en el Cantón Sambo-
13 rondón y la compañía de nacionalidad ecuatoriana,
14 denominada KLUMBAX S.A., legalmente representa-
15 da por su Presidente, señor Richard Domenech Hall
16 González Rubio, de nacionalidad ecuatoriana, de es-
17 tado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado
18 en el Cantón Samborondón. Ambos comparecientes
19 tienen la capacidad legal para contratar y obligarse y
20 manifiestan expresamente su voluntad de constituir
21 una sociedad anónima, a cuyo efecto unen sus capi-
22 tales con la finalidad de emprender en operaciones
23 mercantiles y repartirse las utilidades que obtengan.
24 El presente contrato dará origen a una sociedad que
25 se denominará **SUNSETBEACH S.A.**, la que se regi-
26 rá por las leyes ecuatorianas y el estatuto social que
27 se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE**
28 **LA COMPAÑIA ANONIMA SUNSETBEACH S.A. CA-**

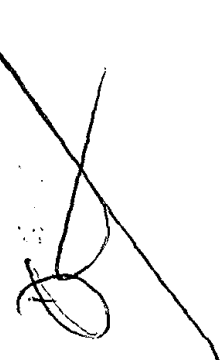




1 PÍTULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, NA-
2 CIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE
3 LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINA-
4 CIÓN Y NACIONALIDAD.- La compañía se denomina
5 SUNSETBEACH S.A. y es de nacionalidad ecuato-
6 riana. Se regirá por la Ley de Compañías y por las
7 disposiciones que constan del presente estatuto so-
8 cial. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La
9 compañía tiene como domicilio principal el cantón
10 Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo la junta
11 general de accionistas establecer agencias y sucur-
12 sales en cualquier otro lugar del país o del extranje-
13 ro, cuando así lo resolviere, cumpliendo los requisi-
14 tos y formalidades exigidos por la Ley. ARTÍCULO
15 TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto
16 dedicarse al organización, promoción, preparación,
17 dirección de promoción de ferias, exposiciones y
18 eventos que guarden relación con actividades depor-
19 tivas, de esparcimiento y recreativas, organización y
20 promoción de competencias deportivas, excursiones
21 de cacería, pesca deportiva y recreativa, incluyendo
22 la adquisición, importación, exportación, producción y
23 comercialización de productos, servicios y elementos
24 propios de dichas actividades. Con el fin de cumplir
25 con su objeto social, la compañía podrá adquirir de-
26 rechos reales o personales, contraer todo tipo de
27 obligaciones y suscribir todo tipo de actos y contratos
28 permitidos por las leyes y relacionados con su objeto



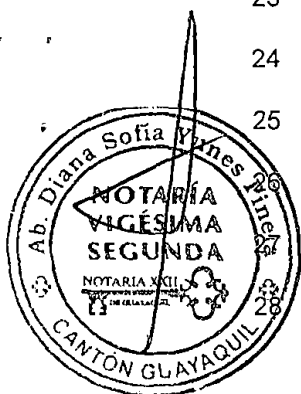
1 social. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo social
2 de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados
3 a partir desde la fecha de inscripción de esta escritu-
4 ra pública en el Registro Mercantil. **CAPÍTULO SE-**
5 **GUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES AR-**
6 **TÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capi-
7 tal autorizado de la compañía es de UN MIL SEIS-
8 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA (US\$1,600.00). **ARTÍCULO SEXTO: CA-**
10 **PITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de OCHO-
11 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA (US\$800.00), dividido en ochocientas ac-
13 ciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal
14 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
15 una. El capital suscrito es el que determina la res-
16 ponsabilidad del accionista y no podrá ser menor al
17 cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado,
18 pudiendo ser elevado hasta el límite de éste, previa
19 resolución de la Junta General de Accionistas.
20 **ARTÍCULO SEPTIMO: CAPITAL PAGADO.-** El capi-
21 tal pagado, que es el efectivamente entregado a la
22 compañía, no podrá ser inferior al veinticinco por
23 ciento (25%) de cada acción suscrita y el saldo de
24 este capital, se lo pagará dentro del plazo de dos
25 años contados desde la fecha de inscripción de esta
26 escritura pública en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO**
27 **OCTAVO: FORMAS DE PAGO DEL CAPITAL.-** El
28 pago de las acciones suscritas, en las condiciones



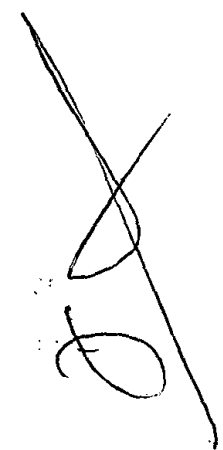


1 resueltas por la Junta General se hará en cualquiera
2 de las formas autorizadas por la Ley. En todos los
3 casos, los accionistas de la compañía tendrán dere-
4 cho de preferencia en proporción a las acciones que
5 posean en los términos establecidos en la Ley.

6 **ARTÍCULO NOVENO: DE LAS ACCIONES.-** Las ac-
7 ciones son ordinarias y nominativas, tendrán un valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de Améri-
9 ca cada una. Las acciones serán numeradas con
10 numeración continua empezando por la unidad. Las
11 acciones estarán representadas en certificados o tí-
12 tulos de acciones que podrán contener una o más de
13 ellas, estarán numeradas y serán suscritas por el
14 Presidente y por el Gerente General debiendo conte-
15 ner además los requisitos establecidos en la Ley.
16 Cada acción dará derecho a un voto en proporción a
17 su valor pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFE-**
18 **RENCIA DE ACCIONES.-** Las acciones se transfieren
19 o se transmiten de conformidad con las disposiciones
20 legales pertinentes. La compañía considerará como
21 dueño de las acciones a quienes aparezcan como ta-
22 les en el Libro de Acciones y Accionistas. **ARTÍCULO**
23 **UNDÉCIMO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE LAS**
24 **ACCIONES.-** En caso de pérdida, deterioro o des-
25 trucción de un certificado provisional o de un título
definitivo de acciones, se procederá en la forma es-
tablecida en las disposiciones legales para conferir
un nuevo título en reemplazo del perdido y deteriorado.



1 o destruido. **CAPÍTULO TERCERO ÓRGANOS DE**
2 **GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO**
3 **DUODÉCIMO.-** La compañía estará gobernada por la
4 Junta General de Accionistas y administrada por el
5 Presidente, el Gerente General y el número de Ge-
6 rentes que la junta general estime necesarios, quie-
7 nes tendrán las atribuciones y responsabilidades que
8 determine la Ley y este estatuto. **CAPÍTULO CUAR-**
9 **TO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**
10 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General
11 de Accionistas constituida legalmente, es el órgano
12 supremo de la compañía, y sus resoluciones legales
13 y estatutariamente adoptadas son obligatorias para
14 todos los accionistas, hayan o no concurrido a la se-
15 sión en las que fueron aprobadas, salvo el derecho
16 de oposición previsto en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
17 **CUARTO.-** La Junta General de Accionistas se reuni-
18 rá ordinariamente, en forma obligatoria una vez al
19 año dentro de los tres meses posteriores al cierre de
20 cada ejercicio anual, para conocer y resolver sobre el
21 informe de la administración relativo a la marcha del
22 negocio, los estados financieros, y sus anexos, la
23 distribución de utilidades, el informe del Comisario y
24 los demás asuntos que legal y estatutariamente co-
25 rrespondan. Además, la Junta General se reunirá ex-
26 traordinariamente, en los casos previstos en la Ley y
27 en este estatuto, o cuando así lo estimen necesario
28 los representantes legales de la compañía. En casos





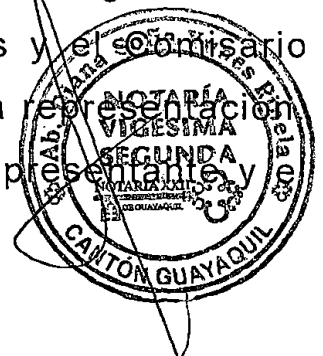
1 de urgencia, el Comisario podrá convocar a Junta
2 General de Accionistas, de conformidad con la Ley.

3 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS CONVOCA-**
4 **TORIAS.-** La convocatoria a sesiones de junta gene-

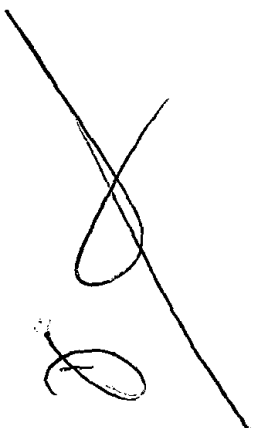
5 ral de accionistas la podrán hacer individualmente el
6 Presidente y el Gerente General de la compañía o
7 quien haga sus veces, en la forma prescrita en la Ley
8 de Compañías y sus Reglamentos. **ARTÍCULO DÉ-**

9 **CIMO SEXTO: DERECHO A VOTO.-** Todos los ac-
10 cionistas tienen derecho para asistir a la Junta Gene-
11 ral con voz y voto. En la Junta General cada acción
12 pagada dará derecho a un voto. Las acciones que no
13 se encontraren totalmente pagadas, tendrán derecho
14 a voto en proporción a su valor pagado. En caso de
15 que la representación legal de una persona jurídica
16 que fuere accionista de la compañía sea conjunta, la
17 voluntad de ésta se expresará sólo a través de una
18 de ellas, para cuyo efecto los representantes legales
19 de la persona jurídica que estuviere en tal situación,
20 deberán otorgarse poderes o autorizaciones de unos
21 a otros, para que solo uno de ellos concorra y vote
22 en la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

23 Los accionistas podrán concurrir a la Junta General
24 personalmente o representados por otros accionistas
25 o por persona extraña, mediante carta dirigida al Ge-
26 rente General. Los administradores y el Comisario
27 de la compañía no podrán tener esta representación.
28 No podrán concurrir a la Junta el representante y

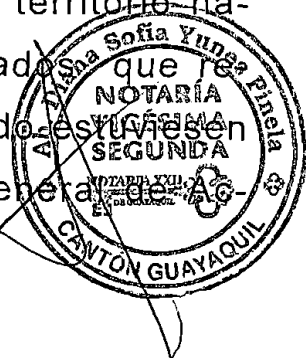


1 representado. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓ-**
2 **RUM DE INSTALACIÓN.-** En primera convocatoria, la
3 Junta General se constituirá si concurriere por lo
4 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de
5 la compañía a la fecha de la sesión. Si no pudiere
6 reunirse en primera convocatoria por falta de quó-
7 rum, se hará una segunda convocatoria en la que se
8 expresará que la reunión se efectuará con el número
9 de accionistas concurrentes, cualquiera sea el monto
10 del capital que representen. La segunda convocato-
11 ria se realizará dentro de los treinta días posteriores
12 a la fecha fijada para la primera y no podrá modifi-
13 carse el objeto de ésta. Para los casos que requie-
14 ran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto
15 en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum
16 antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes
17 que deberá formular y firmar el Secretario de la Jun-
18 ta. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** Para que la Jun-
19 ta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar
20 válidamente el aumento o disminución del capital au-
21 torizado y suscrito, la transformación, la fusión, la
22 escisión, la disolución anticipada, la reactivación de
23 la compañía en proceso de liquidación, la convalida-
24 ción y en general cualquier reforma de este estatuto
25 social, deberá concurrir a ella por lo menos la mitad
26 del capital pagado. En segunda convocatoria, basta-
27 rá la representación de la tercera parte del capital
28 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hu-





1 biere el quórum requerido, se procederá a efectuar
2 una tercera convocatoria, la cual no podrá demorar
3 más de sesenta días contados a partir de la fecha fi-
4 jada para la primera reunión, ni se podrá modificar el
5 objeto de ésta. En tercera convocatoria, la Junta se
6 llevará a cabo con el número de accionistas concu-
7 rrente, cualquiera sea el monto del capital que repre-
8 senten, debiendo expresarse estos particulares en la
9 convocatoria que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
10 **QUÓRUM DECISORIO.-** Las resoluciones de la Junta
11 General, salvo las excepciones previstas en la Ley y
12 en este estatuto, serán tomadas por mayoría de vo-
13 tos, por los accionistas que representen más del cin-
14 cuenta por ciento del capital pagado concurrente a la
15 sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se
16 sumarán a la mayoría. Cualquier resolución adopta-
17 da por la Junta General podrá ser reconsiderada,
18 para lo cual se requerirá que la moción esté apoyada
19 por uno o más accionistas que representen un núme-
20 ro de acciones mayor a aquel con el cual se aprobó
21 la resolución a ser reconsiderada. **ARTÍCULO VIGÉ-**
22 **SIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante
23 lo establecido en artículos anteriores, la Junta Gene-
24 ral podrá reunirse sin necesidad de convocatoria
25 previa, en cualquier tiempo y lugar del territorio na-
26 cional, si los accionistas o sus apoderados que
presenten la totalidad del capital pagado, estén de
de acuerdo en constituirse en Junta General de Ac-



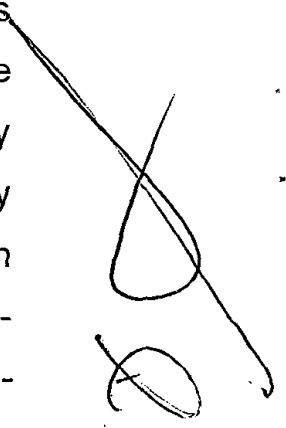
1 cionistas y en los puntos a tratarse. En este caso, el
2 acta deberá ser firmada por todos los asistentes.

3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Junta General
4 estará presidida por el Presidente de la compañía y
5 actuará como Secretario el Gerente General. A falta
6 del Presidente, asumirá dicha función el Gerente Ge-
7 neral y si faltare éste la Junta elegirá a cualquiera de
8 los accionistas presentes, por mayoría de votos del
9 capital pagado presente en la sesión. A falta del Se-
10 cretario, ejercerá dicha función un Secretario "ad-
11 hoc" designado por la junta general. **ARTÍCULO VI-**

12 **GÉSIMO TERCERO.-** De cada sesión se levantará un
13 acta, la cual deberá ser aprobada por la Junta Gene-
14 ral, en la misma sesión o en otra posterior. Las ac-
15 tas deberán ser llevadas de acuerdo con la Ley, este
16 estatuto y los reglamentos y deberán ser firmadas
17 por el Presidente, el Secretario y los asistentes a la
18 Junta, en su caso. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

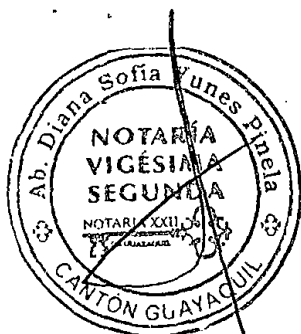
19 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

20 a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al nú-
21 mero de Gerentes que considere necesarios y al Co-
22 misario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
23 nombrados funcionarios y removerlos cuando estime
24 conveniente; c) fijar las remuneraciones, honorarios y
25 viáticos de los mismos funcionarios mencionados y
26 asignarles gastos de representación si lo estimaren
27 conveniente; d) conocer los informes, balances, in-
28 ventarios, y demás cuentas resultantes de la admi-





1 nistración del Gerente General y que éste les deberá
2 someter anualmente a su consideración y aproba-
3 ción, debiendo ordenar su rectificación de ser el ca-
4 so, siendo nula la aprobación de tales balances, in-
5 ventarios y más cuentas, cuando no hubiere sido
6 precedida por el respectivo informe del Comisario; e)
7 ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas,
8 y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la
9 formación del fondo de reserva legal de la sociedad,
10 cuota que no podrá ser menor de la fijada en la Ley;
11 f) ordenar la formación de reservas especiales de li-
12 bre disposición; g) autorizar la enajenación ocasional
13 y constitución de gravámenes de bienes inmuebles y
14 demás activos fijos de la compañía; h) conocer y re-
15 solver cualquier punto que le sometan a considera-
16 ción el Presidente, el Gerente General de la compa-
17 ñía o cualquier accionista; i) reformar el presente es-
18 tatuto; y, j) ejercer las demás atribuciones permitidas
19 por la Ley. **CAPÍTULO QUINTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES** **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** La represen-
20 tación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía,
21 con todas las facultades que para los mandatarios y
22 procuradores judiciales determinan las leyes genera-
23 les y demás normas especiales, sin más limitaciones
24 que las contempladas en la Ley y este estatuto, la
25 ejercerá indistinta e individualmente, el Presidente



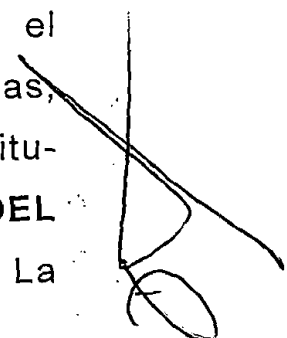
1 Este funcionario será elegido por la junta general de
2 accionistas y durará cinco años en el ejercicio de su
3 cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL GERENTE GE-**

5 **NERAL.-** El Gerente General tendrá a su cargo la
6 administración de la compañía y ejercerá la repre-
7 sentación legal -judicial y extrajudicial- de la compa-
8 ñía, de manera individual, con todas las facultades
9 que para los mandatarios y procuradores judiciales
10 determinan las leyes generales y demás normas es-
11 peciales. Este funcionario será elegido por la junta
12 general de accionistas y durará cinco años en el
13 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefi-

14 **nidamente. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE**

15 **LOS GERENTES.-** La junta general de accionistas
16 resolverá el número de gerentes que necesite la
17 compañía, señalando a cada uno sus deberes y atri-
18 buciones, entre los cuales podrá llegar a estar la re-
19 presentación legal, judicial y extrajudicial de la com-
20 pañia en las mismas condiciones establecidas en la
21 cláusula anterior o la subrogación o reemplazo en
22 caso de ausencia o impedimento temporal del Presi-
23 dente y/o del Gerente General. Los Gerentes de la
24 compañía durarán en el ejercicio de sus cargos el
25 plazo que acuerde la junta general de accionistas,
26 quien también decidirá sobre la remoción o sustitución
27 de estos funcionarios. **CAPÍTULO SEXTO DEL**
28 **COMISARIO ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La

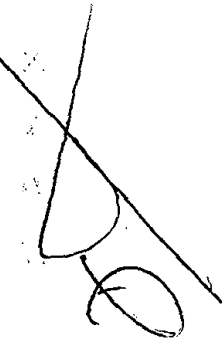




1 Junta General de Accionistas nombrará un Comisa-
2 rio, que podrá ser una persona extraña a la compañía
3 y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pu-
4 diendo ser reelegido. Las atribuciones y deberes se-
5 rán las señaladas por la Ley. En caso de falta defi-
6 nitiva del Comisario se estará a lo dispuesto en la
7 Ley para que se haga la designación del correspon-
8 diente sustituto. **CAPITULO SÉPTIMO DE LAS UTI-**
9 **LIDADES Y FONDO DE RESERVA ARTÍCULO VI-**
10 **GÉSIMO NOVENO.-** De las utilidades líquidas que
11 resulten en cada ejercicio económico se tomará un
12 porcentaje equivalente al diez por ciento y se desti-
13 nará a formar el fondo de reserva legal, hasta que
14 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
15 capital social; de los beneficios líquidos anuales se
16 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento
17 para dividendos en favor de los accionistas salvo re-
18 solución unánime de la Junta General de Accionistas,
19 la que podrá aumentar o disminuir dicho porcentaje
20 o acordar la capitalización de todas las utilidades del
21 ejercicio económico. **CAPÍTULO OCTAVO DE LA**
22 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO TRIGÉ-**
23 **SIMO.-** La compañía se disolverá por las causas es-
24 tablecidas en la ley. Además podrá disolverse antici-
25 padamente por voluntad de la Junta General de Ac-
26 cionistas, con una mayoría que represente por
27 menos el setenta y cinco por ciento de capital paga-
28 do de la compañía, primando esta mayoría reforzada



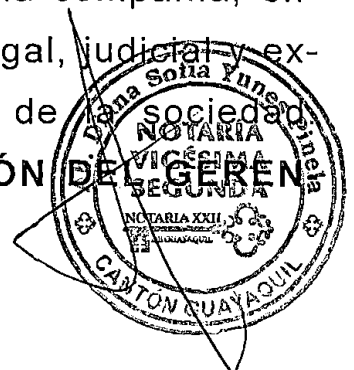
1 por sobre otra disposición estatutaria. **ARTÍCULO**
2 **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Disuelta la compañía, entra-
3 rá en liquidación, de conformidad con las normas le-
4 gales y las que fijare la Junta General para el efecto.
5 La Junta General de Accionistas designará un Liqui-
6 dador Principal y uno Suplente, cuyo nombramiento
7 se lo hará conforme a lo establecido en la Ley de
8 Compañías. Hasta que lo haga actuará como tal el
9 Gerente General de la compañía o quien hiciera sus
10 veces. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todo lo
11 que no esté previsto en el presente estatuto social se
12 regirá de acuerdo a las normas establecidas en la
13 Ley de Compañías, Código Civil y demás cuerpos ju-
14 rídicos de nuestra legislación. **CLÁUSULA SEGUN-**
15 **DA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA POR INTE-**
16 **GRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL DE LA COMPA-**
17 **NÍA.-** Los accionistas fundadores, las compañías
18 KLUMBAX S.A., legalmente representada por su Pre-
19 sidente señor Richard Domenech Hall González Ru-
20 bio y BLUEBEACH S.A., legalmente representada por
21 su Gerente General, señora Monika Johanna Bohman
22 Amador, declaran bajo la solemnidad de juramento,
23 que el capital suscrito de la compañía es de ocho-
24 cientos dólares de los Estados Unidos de América,
25 dividido en ochocientas acciones, ordinarias y nomi-
26 nativas, de un valor nominal de un dólar de los Es-
27 tados Unidos de América cada una, íntegramente
28 suscritas por los accionistas fundadores y que serán





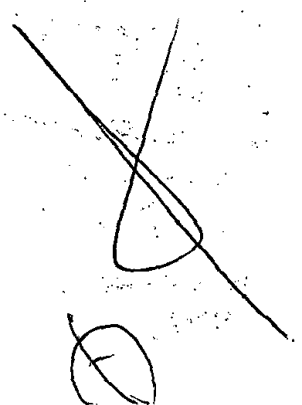
1 pagadas en numerario, en un 25% del valor de cada
2 una de ellas, mediante el depósito una institución
3 bancaria, una vez inscrita la escritura pública de
4 constitución de la compañía en el Registro Mercantil
5 de Guayaquil. En consecuencia de lo anteriormente
6 expuesto, los accionistas fundadores, también decla-
7 ran bajo la solemnidad de juramento, que la suscrip-
8 ción y pago de las ochocientas acciones es la si-
9 guiente: a) **KLUMBAX S.A.** ha suscrito 400 acciones,
10 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de
11 US\$1.00 cada una y pagará en numerario la suma de
12 US\$100.00; y, b) **BLUEBEACH S.A.** ha suscrito 400
13 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nomi-
14 nal de US\$1.00 cada una y pagará en numerario la
15 suma de US\$100.00. El saldo del capital pagado se-
16 rá cancelado por los accionistas en un plazo de dos
17 años contados desde la inscripción de la escritura
18 pública de constitución de la compañía en el Registro
19 Mercantil. **CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN**
20 **DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** Los accio-
21 nistas fundadores por unanimidad resuelven designar
22 a la señora Monika Johanna Bohman Amador, como
23 Presidente de la compañía, por un período estatuta-
24 rio de cinco años, con los deberes y atribuciones
25 contenidos en el estatuto social de la compañía, en-
tre las que está la representación legal, judicial y ex-
trajudicial, de manera individual, de la sociedad.

CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DEL GERENTE



1 **TE GENERAL DE LA COMPANIA.-** Los accionistas
2 fundadores por unanimidad resuelven designar al
3 señor Richard Domenech Hall González Rubio, como
4 Gerente General de la compañía, por un período es-
5 tatutario de cinco años, con los deberes y atribucio-
6 nes contenidos en el estatuto social de la compañía,
7 entre las que está la representación legal, judicial y
8 extrajudicial, de manera individual, de la sociedad.

9 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los accio-
10 nistas fundadores se autorizan recíprocamente y
11 además autorizan a los abogados Fernando Gómez
12 Hidalgo, Isabel Gómez Bejarano de Ycaza, Ana María
13 Gómez de Ledesma, y/o María Lorena Bejarano de
14 Martínez para que, indistintamente, realicen todas las
15 diligencias y trámites legales para obtener la aproba-
16 ción y el registro de la compañía y para convocar a la
17 primera Junta General de Accionistas. Anteponga y
18 agregue usted, Señora Notaria, las demás formalida-
19 des de estilo, para la plena validez y perfecciona-
20 miento de esta escritura pública de constitución de
21 una sociedad anónima. Esta minuta está firmada por
22 la Abogada Isabel Gómez Bejarano.- Registro núme-
23 ro cero nueve - mil novecientos noventa y dos -
24 ochenta **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda ele-
25 vada a escritura pública.- Quedan agregados para
26 que formen parte integrante de esta escritura to-
27 dos los documentos necesarios para la validez de la
28 misma. **LEIDA** ésta escritura pública, de principio

A handwritten signature, possibly 'F', is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, but the signature is the primary feature.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7724438
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911234482 GOMEZ BEJARANO ISABEL MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SUNSETBEACH S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION COMPLEMENTARIA N8219.01 SERVICIOS DE APOYO DE SECRETARÍA, TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE SECRETARÍA; ESCRITURA DE CARTAS O HISTORIALES PROFESIONALES (CURRÍCULUM), PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, EDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CORRECCIÓN DE PRUEBAS; ACTIVIDADES DE MECANOGRAFÍA, PROCESAMIENTO DE TEXTO Y EDICIÓN

OPERACION PRINCIPAL N8230.00 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





BLUEBEACH S.A.

Guayaquil, Mayo 10 del 2012

Señora

MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR

Ciudad

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **BLUEBEACH S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años.

Conforme con el Estatuto Social de la Compañía **BLUEBEACH S.A.**, al **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

BLUEBEACH S.A., se constituyó el 22 de Octubre de 1999, por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 9 de Noviembre de 1999.

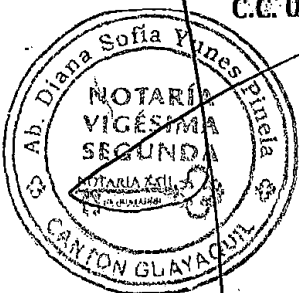
Atentamente,



Ab. Juana Mendoza Tama
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL**.- Guayaquil, Mayo 10 del 2012.-


MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR
C.C. 0908712458



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.917

FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BLUEBEACH S.A., a favor de MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR, de fojas 52.101 a 52.102, Registro Mercantil número 9.085.

ORDEN: 28917



\$8.00

REVISADO POR: 6

EEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Al. Patricia Sofia Yunes Pineta
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

Nº 270011

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992104368001
RAZON SOCIAL: BLUEBEACH S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BLUEBEACH S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA
CONTADOR: MATEO LEON MINA ROSALINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/11/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 09/11/1999
FEC. INSCRIPCION: 09/11/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 531 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: PEREZ QUINTERO Piso: 5 Oficina: 1 Referencia ubicación: ARRIBA DE MAC DONALDS Teléfono Trabajo: 042517485

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

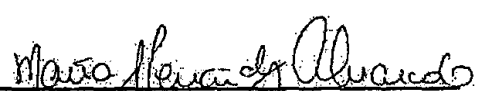
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITONOT 207

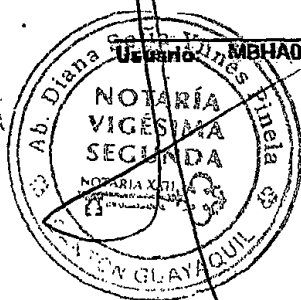

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: MBHA07D408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/04/2011 09:38:35

Página 1 de 2



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992104368001
RAZON SOCIAL: BLUEBEACH S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/11/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 531 Intersección: 8 DE OCTUBRE Referencia: ARriba DE MAC DONALDS Edificio: PEREZ QUINTERO Piso: 5 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042517485



Hernández Alvarado María Belén
DUEÑO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
042517485


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

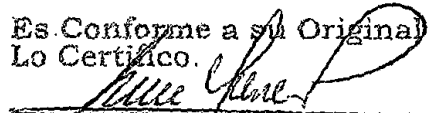
Usuario: MBHAD70408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/04/2011 08:38:35

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 27 de marzo de 2012

Señor

RICHARD DOMENECH HALL GONZALEZ RUBIO

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía KLUMBAX S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 22 de septiembre de 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de octubre de 2006.

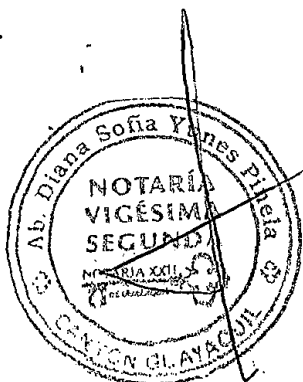
Muy atentamente,


RICHARD DOMENECH HALL GONZALEZ RUBIO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía KLUMBAX S.A. para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 27 de marzo de 2012


RICHARD DOMENECH HALL GONZALEZ RUBIO
PRESIDENTE
C. C. # 090886968-8



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.656

FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **KLUMBAX S.A.**, a favor de **RICHARD DOMENECH HALL GONZALEZ RUBIO**, de fojas **31.186 a 31.187**, Registro Mercantil número **5.329**.

ORDEN: 17656



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$9.50

REVISADO POR:

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dña. Diana Sofia Vinas Pinelo
NOTARIA VICES-MAST GUAYAS CANTON GUAYAQUIL

Nº 212742

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HALL RICHARD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ISADEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR
ESTUDIANTE

Firma del Director General

Firma del Gobierno Nacional

IDECU0908869688<<<<<<<<<<<<<<<<<
19670529M20270807ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
HALL<GONZALEZ<RUBIO<<RICHARD<D

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012

CERTIFICADO DE VOTACION

SECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

012 - 0068 **0908669688**

NUMEROS DE CERTIFICADO Cédula

HALL GONZALEZ RUBIO RICHARD
DOMENECH

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON

CIRCONSCRIPCION
LA PUNTA LA SATELITE
PARROQUIA

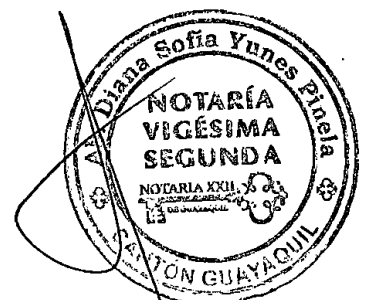
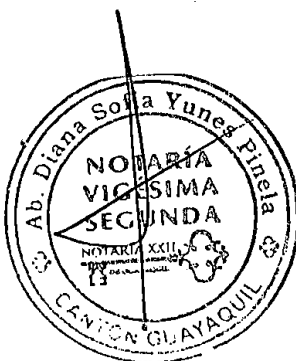
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es Conforme a su Original
Lo Certifico. *[Signature]*

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992478292001
RAZON SOCIAL: KLUMBAX S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HALL GONZALEZ RUBIO RICHARD DOMENECH
CONTADOR: LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/10/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2006
FEC. INSCRIPCION: 16/10/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/10/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 111 Bloque: TORRE B Edificio: WORD TRADE CENTER Piso: 6 Oficina: 612 Referencia: ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Teléfono Trabajo: 046026367 Teléfono Trabajo: 046026369 Fax: 046026368 Email: rhall@logros.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Paredes Mosling Xavier Antonio
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2010

Página 1 de 2





...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992478292601

RAZON SOCIAL:

KLUMBAX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/10/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

ACTIVIDADES DE CAPACITACION

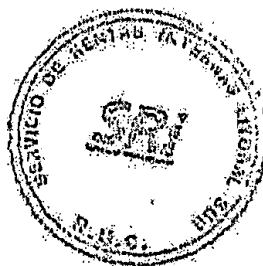
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Contón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111 Bloque: TORRE B Edificio: WORD TRADE CENTER Piso: 8 Oficina: 812 Teléfono Trabajo: 046028367 Teléfono Trabajo: 046028368 Fax: 046028368 Email: rhall@labpros.ec

Firma: *Xavier Antonio*
Domicilio del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2010

Página 2 de 2

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

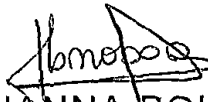
Diana Sofia Yunes Pinela
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



1 a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los com-
2 parecientes, éstos la aprueban en todas sus par-
3 tes, se afirman y ratifican en su contenido y suscri-
4 ben en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.-**

5
6 p) LA COMPAÑÍA BLUEBEACH S.A.

7 RUC No. 0992104368001

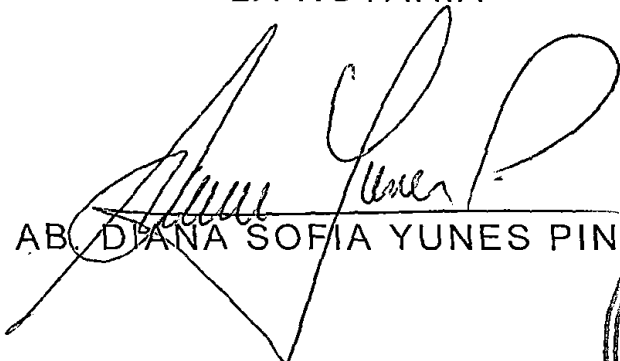
8
9
10 
11 MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR
12 C.C. No. 090871245-8 C.V. No. 005-0076

13
14 p) LA COMPAÑÍA KLUMBAX S.A.

15 RUC No. 0992478292001

16
17
18 
19 RICHARD DOMENECH HALL GONZÁLEZ RUBIO
20 C.C. No. 090886968-8 C.V. No. 012-0068

21
22 LA NOTARIA

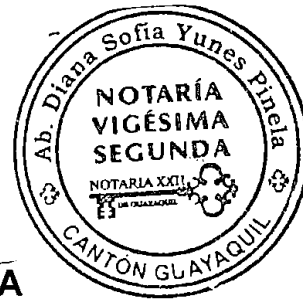
23
24
25 
26 ABG. DIANA SOFIA YUNES PINE



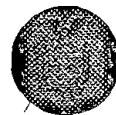
1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **QUINTO**
2 **TESTIMONIO** que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad de
3 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

4
5 **LA NOTARIA**

6
7 
8 **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.523
FECHA DE REPERTORIO:28/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:11:04

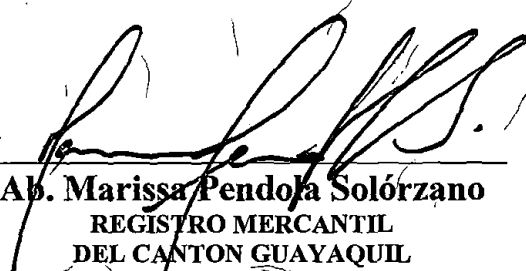
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SUNSETBEACH S.A.**, de fojas 19.852 a 19.868, Registro Mercantil número 1.799. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SUNSETBEACH S.A.**, a favor de **RICHARD DOMENECH HALL GONZALEZ RUBIO**, de fojas 19.383 a 19.385, Registro de Nombramientos número 5.137.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SUNSETBEACH S.A.**, a favor de **MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR**, de fojas 19.386 a 19.390, Registro de Nombramientos número 5.138.-

ORDEN: RAZNUMÓRD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de mayo de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1378184



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732094
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911234482 GOMEZ BEJARANO ISABEL MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SUNSETBEACH S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION COMPLEMENTARIA N8219.01 SERVICIOS DE APOYO DE SECRETARÍA, TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE SECRETARÍA; ESCRITURA DE CARTAS O HISTORIALES PROFESIONALES (CURRÍCULUM), PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, EDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CORRECCIÓN DE PRUEBAS; ACTIVIDADES DE MECANOGRAFÍA, PROCESAMIENTO DE TEXTO Y EDICIÓN

OPERACION PRINCIPAL N8230.00 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

13/05/2016 1.54 PM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SUNSETBEACH S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		KENNEDY NORTE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. FRANCISCO DE ORELLANA	S/N	111	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	TORRE B		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	WORLD TRADE CENTER	812	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6026367	6026368	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	rhall@logros.ec		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
RICHARD DOMENECH HALL GONZALEZ RUBIO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
908869688			

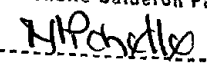
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 MAY 2016 HORA: 11:44

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hugo
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/MAY/2016 13:24:48

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 18676 - 0
RICHARD HALL -

Expediente: 7724438

RUC:

Razón social:

SUNSETBEACH S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 103